



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO

TUNGURAHUA - ECUADOR

CREADO EL 10 DE JUNIO DEL 2011 CON RESOLUCION SNGR – 122-2011

DIRECCIÓN: REPÚBLICA Y ANTONIO CLAVIJO

RUC: 1768162870001

## ACTA FINAL Y DECLARATORIA DEL GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS DE LÍNEA (BOMBERO 1) - PERÍODO 2025-2026

En el cantón de Tisaleo, a los 23 días del mes de enero del año 2026, de conformidad con el Art. 4 del REGLAMENTO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBERO DE LÍNEA (BOMBERO 1) CBCT 2025-2026, comparecen los miembros de la Comisión de Selección los señores(as): Tcnrl. (B) Ing. Wilmo Fabián Villegas Salguero jefe y representante legal del CBCT, Ing. Jimena Saraguro Encargada de Talento Humano; y Bro. Darwin Pico subjefe del CBCT, se procede a levantar la presente acta final, en la cual se declaran los resultados definitivos del Concurso de Méritos y Oposición para el puesto de BOMBERO 1.

### I. BASE LEGAL

**Que**, según el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

**Que**, según el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...”;*

**Que**, según el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que**, según el Art. 221 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público- COESCOPE indica: *“Aspirantes. - Se entenderá como aspirantes, a las personas que se incorporen a los cursos que imparten las instituciones de formación y capacitación en el proceso de preselección para el ingreso a las respectivas entidades complementarias de seguridad. Las y los aspirantes no formarán parte de la estructura orgánica ni jerárquica de dichas entidades, ni ostentarán la calidad de servidores o servidoras hasta haber aprobado el curso de formación o capacitación requerida y haber cumplido con todos los requisitos legales para el ingreso, así como haber formalizado el contrato o nombramiento correspondiente. Las y los aspirantes no recibirán durante el curso de formación remuneración alguna.”;*

**Que**, según el Art. 222 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público- COESCOPE indica: *“Selección de Aspirantes. - A más de los requisitos establecidos en la ley que regula al servicio público, excepto la declaración patrimonial juramentada, se exigirá como mínimo para que una persona pueda acceder a los cursos de formación o capacitación, los siguientes:*

- a) Ser bachiller;
- b) Aprobar el examen de aptitud determinado por la entidad de seguridad complementaria;

Correo Electrónico: bomberos\_tisaleo@hotmail.com

**EL ACCIDENTE OCURRE DONDE NO HAY PREVENCIÓN**

Teléfono Administrativo: (032) 751792 Emergencias: **(03) 2751793**



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO

TUNGURAHUA - ECUADOR

CREADO EL 10 DE JUNIO DEL 2011 CON RESOLUCION SNGR – 122-2011

DIRECCIÓN: REPÚBLICA Y ANTONIO CLAVIJO

RUC: 1768162870001

- c) *Aprobar los exámenes médicos y psicológicos, entrevista personal y cuando sea necesario, pruebas integrales de control y confianza, en consideración al perfil de riesgo;*
- d) *No haber sido destituido de cualquier entidad complementaria de seguridad, de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional; y,*
- e) *No deber dos o más pensiones alimenticias, ni haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por casos de violencia intrafamiliar.*

*El proceso, trámite y otros requisitos de preselección, selección y capacitación de aspirantes se establecerán en el reglamento que para el efecto emita el ente rector nacional o local de acuerdo a sus respectivas competencias observando las políticas de reducción de trámites y agilidad de procesos.”;*

**Que**, según el Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público- COESCOP indica: “... Los Cuerpos de Bomberos son *entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos...*”;

**Que**, según el Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público- COESCOP indica: “*Rectoría Nacional y Gestión Local. - El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias*”;

**Que**, según el Art. 276 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público- COESCOP indica: “*Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:*

- a) *Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;*
- b) *Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;*
- c) *Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;*
- d) *Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;*
- e) *Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,*
- f) *Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.”;*

Correo Electrónico: bomberos\_tisaleo@hotmail.com

**EL ACCIDENTE OCURRE DONDE NO HAY PREVENCIÓN**

Teléfono Administrativo: (032)751792 Emergencias: **(03) 2751793**



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO

TUNGURAHUA - ECUADOR

CREADO EL 10 DE JUNIO DEL 2011 CON RESOLUCION SNGR – 122-2011

DIRECCIÓN: REPÚBLICA Y ANTONIO CLAVIJO

RUC: 1768162870001

**Que**, según el Art. 279 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público- COESCOP indica: *“Bombero Remunerado. - El bombero remunerado es la persona natural que pertenece a la carrera de bomberos establecida en este Libro.”*;

**Que**, según el Art. 1 de la Resolución no. SGR-017-2023 indica: *“Objeto. – La presente resolución tiene por objeto emitir la Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable.”*;

**Que**, según el Art. 2 de la Resolución no. SGR-017-2023 indica: *“Ámbito y alcance. – Es de obligatorio cumplimiento para todos los Cuerpos de Bomberos del país, el ente rector nacional, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Metropolitanos y Provinciales, los ciudadanos; y demás entidades del sector público y privado.*

*El ente rector nacional en materia de gestión de riesgos, ejercerá la rectoría nacional y velará por el cabal cumplimiento de los términos contemplados en la presente resolución.”*;

**Que**, según el Art. 3 de la Resolución no. SGR-017-2023 indica: *“Régimen jurídico. – En todos los aspectos no previstos en esta resolución se aplicarán supletoriamente las leyes que regulan el servicio público”*;

## CAPÍTULO V.- CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE BOMBEROS PARA EL INGRESO A LA CARRERA

**Que**, según el Art. 15 de la Resolución no. SGR-017-2023 indica: *“Convocatoria. - Los Cuerpos de Bomberos realizarán la convocatoria o llamamiento a un proceso de formación de Bomberos; la convocatoria deberá ser de forma pública, en medios de difusión masiva, como periódicos, páginas web, radio, televisión, respetando los principios de transparencia e igualdad de participación.*

*Los Cuerpos de Bomberos estarán a cargo de todo el proceso, desde su planificación hasta la incorporación de los aspirantes a la Institución, los mismos que deberán cumplir con las siguientes etapas:*

- a) Convocatoria;
- b) Selección; y,
- c) Admisión.

*Para los procesos de selección y admisión los Cuerpos de Bomberos, podrán solicitar la infraestructura de los GAD Municipales de su jurisdicción.”*;

**Que**, según el Art. 16 de la Resolución no. SGR-017-2023 indica: *“Requisitos. - Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; y, el presente Plan de Carrera:*

- a) Inscripción en las fechas establecidas para el efecto;

Correo Electrónico: bomberos\_tisaleo@hotmail.com

**EL ACCIDENTE OCURRE DONDE NO HAY PREVENCIÓN**

Teléfono Administrativo: (032)751792 Emergencias: **(03) 2751793**



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO

TUNGURAHUA - ECUADOR

CREADO EL 10 DE JUNIO DEL 2011 CON RESOLUCION SNGR – 122-2011

DIRECCIÓN: REPÚBLICA Y ANTONIO CLAVIJO

RUC: 1768162870001

- b) Edad entre los 18 años y 28 años de edad;
- c) Título de bachiller y/o título de tercer nivel debidamente legalizado por el ente rector correspondiente;
- d) Aprobar exámenes de confianza, médicos, dentales, psico-métricos, físicos, académicos y la entrevista personal;
- e) Certificado emitido de no haber sido destituido o dado de baja de las siguientes entidades:
  - i. Fuerzas Armadas;
  - ii. Policía Nacional;
  - iii. Cuerpo de Agentes Penitenciarios;
  - iv. Cuerpo de Agente de Aduana;
  - v. Cuerpo de Vigilancia de la Comisión Tránsito del Ecuador;
  - vi. Cuerpo de Agentes de Control del Cantón;
- f) Certificado de no tener Antecedente Penales;
- g) Declaración juramentada de no adeudar más de dos pensiones alimenticias;
- h) No poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales; y,
- i) Declaración de aceptación de riesgos.”;

**Que**, según el Art. 17 de la Resolución no. SGR-017-2023 indica: “Selección. - Los Cuerpos de Bomberos efectuarán el siguiente procedimiento para la selección de los aspirantes a Bombero 1:

- a) Solicitar la autorización de inicio de proceso a la Máxima Autoridad de Bomberos;
- b) Publicación de Convocatoria en un medio de difusión masiva;
- c) Análisis, verificación y comprobación de la documentación presentada;
- d) Aplicación y evaluación de pruebas de confianza;
- e) Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente;
- f) Aplicación y evaluación de test psicométricos;
- g) Aplicación y evaluación médica;
- h) Aplicación y evaluación de pruebas físicas;
- i) Entrevista personal;
- j) Informe de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bombero; y,
- k) Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de formación.”;

**Que**, según el Art. 18 de la Resolución no. SGR-017-2023 indica: “Ingreso. - Los postulantes que han logrado pasar el proceso de selección, deberán sujetarse al proceso de formación técnica en una de las Escuelas y/o Academias de Bomberos legalmente autorizadas por el ente rector nacional de gestión de riesgos”.

**Que**, según el Art. 17 del Reglamento de selección, formación y capacitación de aspirantes a bombero de línea (bombero 1) CBCT 2025-2026 la Resolución no. SGR-017-2023 indica: “**Parámetros de evaluación.** - La Comisión de selección evaluará cada una de las fases del proceso de selección, efectuando un informe individualizado por cada fase, para la difusión de los resultados correspondientes en la página web institucional.

Los parámetros a evaluarse se detallan a continuación:

Correo Electrónico: bomberos\_tisaleo@hotmail.com

**EL ACCIDENTE OCURRE DONDE NO HAY PREVENCIÓN**

Teléfono Administrativo: (032)751792 Emergencias: (03) 2751793



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO

TUNGURAHUA - ECUADOR

CREADO EL 10 DE JUNIO DEL 2011 CON RESOLUCION SNGR – 122-2011

DIRECCIÓN: REPÚBLICA Y ANTONIO CLAVIJO

RUC: 1768162870001

| COMPONENTE                                             | CARACTERÍSTICA                                                                        | PUNTAJE | NOTA MÍNIMA |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
| Verificación del cumplimiento del perfil del aspirante | Verificación del cumplimiento de los requisitos del aspirante a bomberos. Artículo 16 | Cumple  | No cumple   |
|                                                        | Pruebas psicológicas                                                                  | Apto    | No Apto     |
|                                                        | Notas de pruebas psicométricas                                                        | 20      | 16          |
|                                                        | Notas de pruebas médicas                                                              | Apto    | No Apto     |
|                                                        | Notas de las pruebas físicas                                                          | 20      | 16          |
|                                                        | Notas de pruebas académicas                                                           | 20      | 16          |
|                                                        | Entrevista                                                                            | 20      | 16          |
|                                                        | Verificación y validación de documentos físicos                                       | Cumple  | No cumple   |

## II. DETALLES DEL PROCESO:

1. **Cargo convocado:** Bombero 1
2. **Número de postulantes iniciales:** 10
3. **Criterios de evaluación:** Conforme a las bases del concurso publicadas mediante página web institucional.

## RESULTADOS FINALES:

Con base en las calificaciones obtenidas por los postulantes en todas las etapas del proceso, se detalla a continuación el puntaje final consolidado:

| N° | CÉDULA DE CIUDADANÍA | POSTULANTE                        | REVISIÓN DE CARPETAS | PRUEBAS PSICOLÓGICAS | PRUEBAS PSICOMÉTRICAS | VALORACIÓN MÉDICA | PRUEBAS FÍSICAS | EXÁMEN ACADÉMICO | ENTREVISTA PERSONAL | NOTA FINAL |
|----|----------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------------|------------|
| 1  | 1804323416           | TUALOMBO PASTOR MARCOS VINICIO    | NO CUMPLE            |                      |                       |                   |                 |                  |                     |            |
| 2  | 1721580015           | TOPA SORIA ANTHONY KEVIN          | NO CUMPLE            |                      |                       |                   |                 |                  |                     |            |
| 3  | 1805190533           | VILLACIS CHANGO JEAN PIERRE       | CUMPLE               | APTO                 | 18                    | APTO              | 18.69           | 16               | 19.83               | 18.13      |
| 4  | 1850487859           | SANCHEZ TIPAN JIMMY ENRIQUE       | CUMPLE               | APTO                 | 16.75                 | NO APTO           |                 |                  |                     |            |
| 5  | 1755842208           | CHISAG CARRERA JOSSELYN NICOLE    | NO CUMPLE            |                      |                       |                   |                 |                  |                     |            |
| 6  | 1850571355           | TALAHUA ZAVALA FRANCIS JAVIER     | CUMPLE               | APTO                 | 15.25                 |                   |                 |                  |                     |            |
| 7  | 1850398874           | GAVILANES VILLACIS JONATHAN DAVID | CUMPLE               | APTO                 | 18.25                 | NO APTO           |                 |                  |                     |            |
| 8  | 1850979475           | FREIRE GALLEGOS ERIKA TANNYA      | NO CUMPLE            |                      |                       |                   |                 |                  |                     |            |

Correo Electrónico: bomberos\_tisaleo@hotmail.com

**EL ACCIDENTE OCURRE DONDE NO HAY PREVENCIÓN**

Teléfono Administrativo: (032)751792 Emergencias: **(03) 2751793**



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO

TUNGURAHUA - ECUADOR

CREADO EL 10 DE JUNIO DEL 2011 CON RESOLUCION SNGR – 122-2011

DIRECCIÓN: REPÚBLICA Y ANTONIO CLAVIJO

RUC: 1768162870001

|    |            |                               |        |         |  |  |  |  |  |  |
|----|------------|-------------------------------|--------|---------|--|--|--|--|--|--|
| 9  | 1851012532 | LARA CURIPALLO VIVIANA BELEN  | CUMPLE | NO APTO |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 1805796271 | SUPE GUAMAN GIOMAIRA ARACELLY | CUMPLE | NO APTO |  |  |  |  |  |  |

## DECLARATORIA DEL GANADOR:

En estricto cumplimiento de las bases establecidas para el concurso de Aspirante a Bombero de Línea del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo, y una vez concluidas todas las fases del proceso de evaluación —incluyendo la verificación de requisitos, pruebas de conocimientos, valoración médica, físicas, psicológicas, psicométricas, y entrevista personal—, La Comisión de selección deja constancia de que el proceso se desarrolló con total transparencia, objetividad y apego a la normativa vigente.

De conformidad con los resultados finales obtenidos, y tras haberse verificado el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en la convocatoria, **se declara oficialmente como ganador del concurso de Aspirante a Bombero de Línea del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo al ciudadano:**

**VILLACIS CHANGO JEAN PIERRE**

Portador de la cédula de ciudadanía N.° 1805190533,

quien alcanzó una calificación final de **18.13/20, EQUIVALENTE A MUY BUENO**, evidenciando un alto nivel de preparación, vocación de servicio, compromiso institucional y aptitudes acordes al perfil requerido para formar parte de esta noble institución.

Este resultado refleja no solo el esfuerzo personal del postulante, sino también su firme compromiso con los principios de disciplina, responsabilidad, solidaridad y servicio a la comunidad que caracterizan al Cuerpo de Bomberos.

## DISPOSICIONES:

1. Dispóngase la notificación oficial al ganador del concurso a través de los canales institucionales correspondientes.
2. Autorícese la publicación de la presente acta y declaratoria en la página web oficial del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo, en observancia a los principios de transparencia y acceso a la información pública.
3. Remítase además la notificación formal al correo electrónico personal del ganador para los fines legales y administrativos pertinentes.

Sin más que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando en constancia quienes en ella intervienen una original y dos copias del mismo tenor, siendo las 10h00 del 23 de enero de 2026.

Correo Electrónico: bomberos\_tisaleo@hotmail.com

**EL ACCIDENTE OCURRE DONDE NO HAY PREVENCIÓN**

Teléfono Administrativo: (032)751792 Emergencias: **(03) 2751793**



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO

TUNGURAHUA - ECUADOR

CREADO EL 10 DE JUNIO DEL 2011 CON RESOLUCION SNGR – 122-2011

DIRECCIÓN: REPÚBLICA Y ANTONIO CLAVIJO

RUC: 1768162870001

Para constancia firman:

\_\_\_\_\_  
Tcnl. (B) Ing. WILMO FABIÁN VILLEGAS SALGUERO  
**JEFE DEL CUERPO BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO**

\_\_\_\_\_  
Ing. JIMENA ABIGAIL SARAGURO ORTIZ  
**TALENTO HUMANO (E) DEL CBCT**

\_\_\_\_\_  
Sr. (Bro.) DARWIN MARCELO PICO YUCCHA  
**SUB JEFE (E) ENCARGADO DEL NIVEL TÉCNICO OPERATIVO DEL CBCT**

**RAZÓN:** En mi calidad de secretario de la Comisión de Selección, certifico que la presente acta final y declaratoria de ganador del señor aspirante a Bombero de Línea (Bombero 1) constituye una transcripción fiel, íntegra y veraz de los resultados obtenidos durante todo el proceso, realizadas por la Comisión de Selección del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo. Los datos aquí consignados corresponden exactamente a los informes oficiales remitidos a esta Comisión.

**LO CERTIFICO:**

\_\_\_\_\_  
Ing. CHRISTIAN OMAR SILVA VILLACRÉS  
**INSPECTOR DE PREVENCIÓN DEL CUERPO BOMBEROS DEL CANTÓN TISALEO**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Correo Electrónico: bomberos\_tisaleo@hotmail.com

**EL ACCIDENTE OCURRE DONDE NO HAY PREVENCIÓN**

Teléfono Administrativo: (032)751792 Emergencias: **(03) 2751793**